

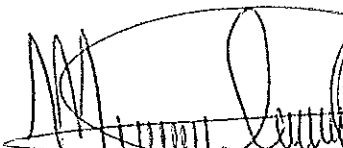

7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Sn. Salv. Tel. 2527-8700

Vista la solicitud del señor _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita: "Copia del expediente laboral completo".

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. "a", "b", "j" art. 4 lit. "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g" y art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Entréguese fotocopia del Expediente Laboral, versión pública, art. 30 LAIP, porque dicho expediente contiene información de carácter confidencial no concerniente a su persona, de conformidad al Art. 24 LAIP, procediendo a suprimir dicha información.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de enero de dos mil quince



Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información A.I.

Ref. Solicitud UAIP/OIR/09/2015

MJC/fagc

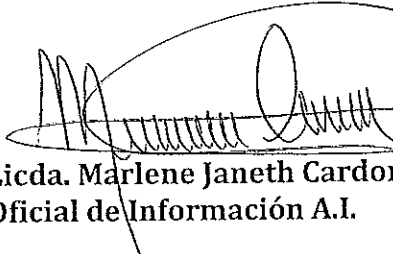
7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Sn. Salv. Tel. 2527-8700

Vista la solicitud del señor _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita: "Constancia de Reclusión del señor Humberto Napoleón Gómez Rivas".

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. "a", "b", "j" art. 4 lit. "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g" y art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Denegar el acceso a la información solicitada, por estar clasificada como confidencial, artículos 24, 25, 33 y 72 LAIP. Haciendo constar que el señor _____ como se registra en nuestro Sistema de Información Penitenciaria, manifestó no otorgar la información solicitada por el señor _____, tal como consta en acta de consentimiento para divulgar su información personal y confidencial, según artículo 40 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.


Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información A.I.



Ref. Solicitud UAIP/OIR/010/2015